



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0540-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 15 de diciembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°10524-2021, presentado por la administrada Sra. JUANA ROSA MALASQUEZ LEVANO, identificada con DNI N°06947202, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Predio Rural Pacuri, Sector Condoray, Cod. Catastral 8_3758565_066093, Valle Cañete, Partida N°P17023313, Distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 0.1162 Has.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 28.09.2021
Copia fedateada de Certificado Literal de la Partida N°P17023313
Plano de Ubicación – Localización U-1, Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia CIP N°182754
Recibo de pago N°23281, de fecha 22.09.2021, con un monto total de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°501-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.12.2021 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Predio Rural Pacuri, Sector Condoray, Cod. Catastral 8_3758565_066093, Valle Cañete, Partida N°P17023313, Distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), (uso AGRICOLA), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Cañete-Yauyos con 14.50 ml de sección vial existente hacia un pasaje de 3.00 ml existentes, a formalizar según normativa vigente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°355-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.12.2021 a favor la administrada Sra. JUANA ROSA MALASQUEZ LEVANO, identificada con DNI N°06947202, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Predio Rural Pacuri, Sector Condoray, Cod. Catastral 8_3758565_066093, Valle Cañete,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Partida N°P17023313, Distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 0.1162 Has, con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), (uso AGRICOLA), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Cañete-Yauyos con 14.50 ml de sección vial existente hacia un pasaje de 3.00 ml existentes, a formalizar según normativa vigente.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCO ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 355-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº10524-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº10524-2021, el del Predio Rural Pacuri, Sector Condoray, Cod. Catastral 8_3758565_066093, Valle Cañete, Partida NºP17023313, Distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 0. 1162 has, con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)- (de Uso AGRICOLA) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante la normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Cañete-Yauyos con 14.50 ml de sección vial existente hacia un pasaje de 3.00 ml existentes, a formalizar según normativa vigente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

JUANA ROSA MALASQUEZ LEVANO

DNI Nº06947202

San Vicente de Cañete, 15 de Diciembre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

- Nota:
- * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
 - * El Predio está inscrito en la Partida NºP17023313
 - * Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno